ORD. N° 989

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CONCEPCIÓN, 28 MAR 2024

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sustituido por la Ley 21.015, los órganos de la Administración del Estado deberán, en los procesos de selección de personal, escoger preferentemente y en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

El incido 2° del mencionado artículo prescribe que, en las instituciones señaladas, que tengas una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalides de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece la Ley.

Lo anterior se encuentra refrendado por el artículo 10 del Decreto 65 del Ministerio del Trabajo Y previsión Social, que establece el Reglamento del artículo 45, citado precedentemente.

A su vez, el artículo 12 de este Reglamento prescribe que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas establecidas en el mismo texto.

De conformidad a lo anterior, informo a usted que nuestro Servicio durante el año 2022 llamó a concurso de ingreso para cargos vacantes, donde se consideró lo previsto en la Ley citada, considerándose en las bases de convocatoria y estableciéndose condiciones para evitar la discriminación por dicha causa en el concurso referido. No obstante, cabe señalar que no se presentaron postulantes con algún tipo de discapacidad, interesados en la oferta de trabajo formulada.

Finalmente se informa que durante el año 2023 y 2024 se han implementado mejoras en las dependencias del Gobierno Regional del Biobío para procurar el acceso universal e inclusivo al edificio, con el objetivo de para procurar la igualdad de oportunidades y se espera poder incorporar a una persona con capacidades diferentes dentro de la dotación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IVD/ NPG /KFA /DVA
28.03.2024
Distribución:
- Interesado
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Of. de Partes

Daniela Verscheure

Asunto: RV: RECORDATORIO: Formulario Reportabilidad Ley de Inclusión Laboral - 21.015 Texto

De: Inclusión Servicio Civil [mailto:consultainclusion@serviciocivil.cl]
Enviado el: jueves, 07 de marzo de 2024 15:47
Para: consultainclusion@serviciocivil.cl
Asunto: RECORDATORIO: Formulario Reportabilidad Ley de Inclusión Laboral - 21.015 Texto

Estimadas/os
Jefaturas de Gestión y Desarrollo de Personas
Ministerios y Servicios Públicos

Junto con saludarles, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, estableciendo normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad para los órganos de la Administración del Estado, informamos a ustedes que se encuentra disponible en la plataforma del Servicio Civil https://reportabilidadgp.serviciocivil.cl el formulario de **Inclusión Laboral**, donde podrán dar cuenta de las acciones realizadas respecto a la selección preferente y mantención y contratación del 1% de personas con discapacidad durante el periodo enero-diciembre 2023.

El formulario se encontrará disponible entre el **19 de enero y el 15 de marzo de 2024 (plazo final),** periodo en el cual podrán acceder y completar la información solicitada, utilizando las credenciales genéricas asignadas a su institución.

Por otro lado, aquellas instituciones públicas que no den cumplimiento a lo establecido respecto al 1% de dotación de personas con discapacidad, deberán enviar un **informe con las razones fundadas** que las excuse, según lo señala el Reglamento para el sector público. Para esto, se utilizará la misma vía de reportabilidad mencionada anteriormente, cuyo formulario se encontrará disponible entre los días **01 y 30 de abril de 2024.**

Ante cualquier duda o consulta, dirigirse directamente al correo electrónico **consultainclusion@serviciocivil.cl**

Atentamente,

Equipo Inclusión

SERVICIOCIVIL
#CuidémonosEntreTodos

Cuidemos el medio ambiente y los recursos institucionales. No imprima este correo electrónico si no es necesario.